



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1079

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, 2105 de 2017 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante Resolución 4361 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se nombró en provisionalmente en vacante temporal a **WALDIR DANETH HENRIQUEZ TORRENEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.644.033**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en reemplazo de **WADITH JOSE PUERTA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.227.307**, quien se encuentra en Comisión de Servicio como Tutor dentro del Programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución 1077 de fecha veintitrés (23) de abril de 2024, se dio por finalizada la Comisión de Servicio para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender a el (la) educador (a) **WADITH JOSE PUERTA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.227.307**, la cual se le concedió mediante Resolución 4358 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 1078 de fecha veintitrés (23) de abril de 2024, fue declarada la vacancia temporal del cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta que ostenta en propiedad el (la) educador (a) **WADITH JOSE PUERTA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.227.307**, por el término de duración del periodo de prueba en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, a partir del día dos (2) de mayo de 2024.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **WALDIR DANETH HENRIQUEZ TORRENEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.644.033**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en reemplazo de **WADITH JOSE PUERTA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.227.307**.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1079

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **WALDIR DANETH HENRIQUEZ TORRENEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.644.033**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en reemplazo de **WADITH JOSE PUERTA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.227.307**, a partir del día dos (2) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **WALDIR DANETH HENRIQUEZ TORRENEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.644.033**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **WALDIR DANETH HENRIQUEZ TORRENEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.644.033**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa mencionada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el veintitrés (23) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Temera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo